



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 03 MAYO 2017

00163

Expediente N° 14.451/12

VISTO la Nota N° 0484/17 mediante la cual el Dr. José Ignacio GARCÍA solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Álgebra y Geometría Analítica" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

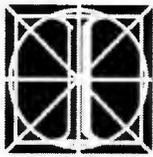
Que el docente fue designado, por Resolución FI N° 73-D-2017, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, en reemplazo de la Ing. Claudia Mónica BORRÉ, con toma de posesión el 13 de marzo de 2017.

Que el Dr. GARCÍA se desempeña, además, como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Simple en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta.

Que el inciso c) del artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la UNSa, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, establece que "*el máximo de cargos docentes acumulables en el sistema universitario no podrá superar las (50) cincuenta horas semanales*".

Que el artículo 3° de la misma reglamentación fija en cuarenta (40) horas semanales de labor académica, la exigencia de un cargo con dedicación exclusiva y en diez (10) la de uno con dedicación simple.

Que, siendo ello así, en virtud de la designación producida por Resolución FI N° 73-D-2017, el docente excedería la máxima carga horaria semanal admitida.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00163

Expediente N° 14.451/12

Que el inciso b) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación que se desempeña en la Universidad Nacional de Salta, expresamente contempla la licencia extraordinaria sin goce de haberes "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

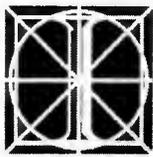
Que el inciso a) del punto II. "Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía" del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto del PEN N° 1246/15, establece que "... se atribuirá el carácter de 'mayor jerarquía', al cargo del que resulte la mayor remuneración neta mensual por unidad de tiempo equivalente, considerada al momento de solicitar la licencia".

Que la solicitud de licencia cuenta con el visto bueno de la Responsable de Cátedra, Esp. Rosana Mabel COLODRO.

Que han tomado conocimiento, sin formular objeciones, el Departamento Personal y la Escuela de Ingeniería Química.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 28/2017,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.451/12

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. José Ignacio GARCÍA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Álgebra y Geometría Analítica" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, entre el 13 de marzo y el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación que se desempeña en la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; al Dr. José Ignacio GARCÍA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Esp. Rosana Mabel COLODRO –en su carácter de Responsable de la Cátedra-; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00163** -CD- **2017**


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA -- UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa